



Prius

Playa Grande

PARADOR

REGLAMENTO INTERNO PARA CLIENTES PRIUS

I.- *PROTOCOLO COVID-19 PARA BALNEARIOS DE MAR DEL PLATA.*

II.- *CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL BALNEARIO PRIUS – TEMPORADA 2020/2021 SEGÚN CONTEXTO SARS-COV2/COVID-19*

III.- *NORMAS OBLIGATORIAS DENTRO DEL BALNEARIO*

I.- PROTOCOLO COVID 2019

SUJETO A MODIFICACIONES SEGÚN LA SITUACION EPIDEMIOLÓGICA AL COMIENZO DE LA TEMPORADA.

- Es obligatorio el uso de barbijo/tapaboca para todas las personas en espacios cerrados y/o comunes de prestación de servicio.
- Se deberá mantener una distancia mínima social (2 mts) entre personal, con los clientes y terceras personas que ingresen al establecimiento. Se demarcarán zonas que serán fáciles de entender con las indicaciones adecuadas.
- Las personas deben lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o solución alcohólica.
- En caso de presentar algún síntoma (tos, fiebre, insuficiencia respiratoria, etc.), **NO CONCURRIR AL BALNEARIO**. Comunicarse con el número 148, teléfono único para atender en la Provincia de Buenos Aires posibles casos de COVID-19.
- No se debe compartir entre el personal, con clientes y terceros elementos de uso común como mate, vasos, etc. Se deberá procurar mantener el distanciamiento interpersonal y la capacidad de ocupación mínima establecida.
- Previo a la contratación del servicio del balneario, el usuario debe completar una declaración jurada (por única vez) en donde conste que no se encuentra dentro de las causales previstas para la cuarentena, ni presenta síntomas compatibles con COVID-19. Dicha declaración jurada deberá contener los datos de la totalidad de las personas que concurren a la unidad de sombra (nombre y apellido, documento nacional de identidad y teléfono).

Espacios comunes

- Se deberá asegurar una distancia mínima de **dos metros** entre mesas, sillones, reposeras, o elementos similares de reuniones en espacios comunes.

- Es obligatorio el uso de barbijo/tapaboca para todas las personas en espacios cerrados y/o comunes.

Carpas y sombrillas

- Solo se permitirá un número máximo de 6 personas por carpa. Solo se permitirá un número máximo de 4 personas por sombrilla.
- Podrán ser modificadas las ubicaciones dentro del Balneario de las unidades asignadas al momento de la contratación, si existieren nuevas medidas dispuestas por las autoridades gubernamentales competentes en el marco de la Pandemia SARS-COV2/Covid-19 que así lo exijan.

Baños

- La capacidad máxima de personas estará limitada a la cantidad de inodoros y mingitorios con el que cuente el mismo. Se utilizarán cintas o líneas demarcatorias en la parte externa, para asegurar el distanciamiento mínimo obligatorio mientras se aguarda el ingreso. El balneario dispondrá de una persona en la entrada, a fin de controlar que se cumplan dichas capacidades permisibles.

Administración

- Solo se permitirá el ingreso de 2 personas a la vez.

Piscina

- Queda terminantemente prohibido el aglomeramiento de personas dentro del sector.
- Se utilizarán cintas o líneas demarcadoras en la parte externa al sector, para asegurar el distanciamiento mínimo obligatorio mientras se aguarda el ingreso.
- A fin de establecer un orden, y de cumplir con la capacidad máxima establecida en las piscinas, el balneario deberá contar con una persona en la entrada, a fin de controlar que se cumplan dichas capacidades permisibles. Así mismo se determina que:

Vestuarios

- Duchas: Permanecerán cerradas, hasta que la autoridad sanitaria municipal autorice lo contrario.
- Vestuario: Se permitirá el ingreso del 50% de la capacidad máxima permitida.

Es exclusiva responsabilidad de los clientes y sus acompañantes tomar, en todo momento, todas las medidas y precauciones para preservar su salud, y evitar posibles contagios. Confiamos en su compromiso para respetar las disposiciones y normativas impuestas, y poder así disfrutar de temporada que se aproxima.

II.- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BALNEARIO PRIUS – TEMPORADA 2020/2021 SEGÚN CONTEXTO SARS-COV2/COVID-19

- 1.** En el contexto de la emergencia sanitaria [Ley nacional 27.541, DNU 260/2020, Decreto provincial 132/2020 y sus prórrogas] y las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestas por las autoridades gubernamentales competentes en el marco de la Pandemia SARS-COV2/Covid-19 [DNU 297/2020 y su normativa derivada] el balneario continuará funcionando y prestando servicios, de acuerdo con las condiciones generales vigentes durante los últimos años, con los ajustes, restricciones y modulaciones que existen, o se establezcan en el futuro, sean de carácter general, o específicas para la actividad del balneario, en el marco de la Pandemia SARS-COV2/Covid-19.
- 2.** Los servicios del balneario serán prestados de acuerdo con lo que establezcan los protocolos sanitarios emitidos, registrados y/o aprobados por las autoridades gubernamentales competentes, los cuales serán de cumplimiento obligatorio e inexcusable para los clientes y usuarios de los servicios del balneario.
- 3.** El balneario no asume responsabilidad frente a los clientes y usuarios de sus servicios y/o a terceros, en caso que por causa de contagios, incumplimientos o deficientes cumplimientos a las normas y reglas de los protocolos sanitarios, o a las normas y reglas de comportamiento individual y social, que se adopten o impongan en el marco de la Pandemia SARS-COV2/Covid-19, las autoridades gubernamentales dispongan o aconsejen la interrupción o suspensión, total o parcial, del funcionamiento del balneario, o de alguno/s de sus servicios.
- 4.** El balneario no asume responsabilidad frente a los clientes y usuarios de sus servicios, y/o a terceros, en caso que las autoridades gubernamentales competentes dispongan o implementen variaciones en las condiciones de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio, que conlleven agravamiento o mayores restricciones en la implementación de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento, o

dispongan o aconsejen la interrupción o suspensión, total o parcial, del funcionamiento del balneario, o de alguno/s de sus servicios.

5. En cualquiera de los casos antes mencionados y/o en cualquier otro caso que pueda conllevar la alteración de las condiciones normales y habituales de prestación de los servicios, el balneario no estará obligado a reembolsar a clientes y usuarios de los servicios, el costo de los servicios ya contratados y/o pagados, ni reconocerá daños o perjuicios por no brindar los servicios contratados en su totalidad, o por cualquier otra consecuencia dañosa para los clientes y usuarios de los servicios, en tanto la vinculación con el balneario se establece en el contexto de la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la Pandemia SARS-COV2/Covid-19, con conocimiento por parte del cliente o usuario de los servicios y sometimiento expreso y voluntario a estas condiciones generales.

6. En los casos de servicios contratados por clientes y usuarios no residentes en la ciudad de Mar del Plata que, por causa de las medidas de aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, su agravamiento, o por cualquier otra causa, no les sea permitido el ingreso a la ciudad de Mar del Plata por causas no imputables a éstos, se les reconocerá la cantidad de días contratados para ser utilizados el mismo periodo de la temporada siguiente.

7. En los casos de servicios contratados por clientes y usuarios residentes en la ciudad de Mar del Plata que, por causa de las medidas de aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, su agravamiento, o por cualquier otra causa, se proceda al cierre total de las instalaciones del balneario (excepto por caso de desinfección) se procederá a reconocer en la temporada siguiente el porcentaje de días en que el servicio no pudo ser ofrecido.

II.- NORMAS OBLIGATORIAS DENTRO DEL BALNEARIO

La empresa no se responsabiliza por inconvenientes en los servicios indicados; y ante cualquier eventualidad la responsabilidad plena es de aquellos. Por lo que se deja expresamente aclarado que atento a lo expresado el **cliente toma conocimiento y acepta dicha condición de total conformidad, liberando totalmente a la empresa de cualquier tipo de responsabilidad.**

1) BICICLETAS

No se permite el ingreso de bicicletas al complejo.

2) MASCOTAS

No se permite el ingreso de mascotas al balneario.

3) TABLAS DE SURF /ARTICULOS SURF

El balneario no se responsabiliza por pérdida, hurto o roturas de tablas de surf, artículos de playa, reposeras, juguetes que se encuentren en el establecimiento.

4) PARLANTES

No se permite el uso de parlantes dentro del Parador.

5) JUEGO DE PELOTAS

No se permiten juegos de pelotas dentro del sector de carpas.

6) CAPACIDAD MAXIMA DE PERSONAS

Se permite el ingreso de hasta 6 (SEIS) personas como máximo por día en cada carpa, y 4 (CUATRO) personas como máximo en cada sombrilla. En caso de ser superada la capacidad máxima mencionada anteriormente, deberán alquilar una nueva unidad que les permita su permanencia, y en caso de no contar con dicha disponibilidad , deberán retirarse de las instalaciones sin excepción.

7) PAGOS

Se deja expresamente aclarado que los pagos correspondientes a los alquileres de unidades por temporada, deberan ser cancelados en su totalidad antes del 31 de Diciembre del 2020. En caso contrario, comenzaran a correr los respectivos intereses respecto del saldo adeudado. (consultar en administracion las tazas).

8) INGRESO DIARIO AL PARADOR

Al ingresar a las instalaciones, se debera informar al personal de recepción el número de carpa/ sombrilla , y apellido del titular del mismo, sin excepción, a los fines de poder ubicarlos con mayor facilidad.

9) DERECHO DE ADMISIÓN

EL Parador se reserva el derecho de admisión y permanencia.

10) ACTIVIDADES DIURNAS Y NOCTURNAS.

El Balneario se reserva el derecho de organizar eventos y actividades diurnas y nocturnas, con la logística que sea necesaria en relación al armado de carpas y sombrillas u otras instalaciones desmontables.

11) REPOSERAS , EFECTOS PERSONALES Y LLAVES LOCKERS

Deberán ser retiradas las reposeras y efectos personales que hayan quedado dentro del complejo antes de finalizar la temporada. El balneario no se responsabiliza por las pertenencias que luego de esa fecha hayan quedado en el mismo sin ser retiradas. Asimismo, antes de dicha fecha deberán ser devueltas las llaves correspondientes a los lockers ubicados en las carpas en administración.

12) PISCINA

Está terminantemente prohibido el ingreso a la piscina fuera de los horarios en donde se encuentra el personal de guardavidas. El balneario no se hará responsable por daños ocasionados fuera del horario de trabajo del guardavidas.

13) SUBALQUILER DE UNIDADES

Está terminantemente prohibido el subalquiler de carpas o sombrillas a terceros. En caso de incumplimiento, el Balneario se reserva el derecho de expulsión sin derecho alguno de reintegro.

CONFORMIDAD/ NOTIFICACION: quien suscribe el presente instrumento que consta de 8 (ocho) fojas, se notifica y presta conformidad de su contenido y lo efectúa en nombre propio y en representación de los demás ocupantes permanentes y/o eventuales de la CARPA/ SOMBRILLA; asumiendo la obligación de notificar su contenido a los mismos.

.....

UNIDAD NUMERO:

FIRMA

ACLARACION:

DOMICILIO:

CIUDAD:

TELEFONO:

EMAIL: